

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SGED GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (SGED-02-2022) RELACIONADO CON LA "ADQUISICIÓN DE 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL".

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala el día nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022) Nosotros: ANNER ESTUARDO PÉREZ FLORIÁN de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Oficial Primero de Policia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta y dos millones quinientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho (32536798), me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y seis, treinta y cuatro mil sesenta, dos mil doscientos uno (1736 34060 2201). extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Jefe de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil; extremo que acredito por medio del Acuerdo número noventa y ocho guion dos mil veintidós (98-2022) de fecha 🔊 doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022) y la Certificación del Acta de toma de posesión número cero tres guion dos mil veintidós (03-2022) de fecha trece (13) de abfil del año dos mil veintidós (2022) inscrita en los folios treinta (30) y treinta y uno (31) del 4 libro de Actas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se lleva en la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina; comparezco pór delegación del Subdirector General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, según resolución número SGED guion sesenta guion dos mil veintidós (SGED-60-2022), de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, ubicada en la





quince (15) calle, dieciséis guión cero cero (16-00) zona seis (6), Colonia Cipresales,





Guatemala, Guatemala; y por la otra parte, el señor EDDI WALDEMAR DÍAZ GÓMEZ, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta y un millones quinientos noventa y seis mil ciento cuarenta y dos (31596142) y con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, setenta mil cincuenta y cinco, cero ciento uno (2448 70055 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada HECHO EN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Identificación Tributaria (NIT) ochenta y seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y seis (86684736), la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de Registro ciento catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro (114654), folio trescientos cincuenta (350) del libro doscientos ocho (208) de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con el Acta de Nombramiento faccionada en el Municipio de Mixco, departamento de Guatemala el once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por la Notaria Zoraida Mariela Cabrera Cedillo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el número de registro seiscientos nueve mil, seiscientos once (609611), folio seiscientos treinta y tres (633) del libro setecientos sesenta (760) de Auxiliares de Comercio, señalo lugar para recibir citaciones y notificaciones la sexta (6) calle, diez guion treinta y dos (10-32), zona tres (3), Colonia Nueva Montserrat, Mixco, departamento de Guatemala, en lo descrito del presente instrumento los comparecientes en su orden nos denominaremos así "LA SUBDIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" respectivamente: los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tuvimos a la vista la representación y calidades que se ejercitan, las cuales son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA









NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL" contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en los artículos uno (1), tres (3), nueve (9) inciso cuatro (4) sub inciso cuatro punto dos (4.2), literal a), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), sesenta y cinco (65) y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; Artículo cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidos guion dos mil dieciséis (122-2016), ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) y Resolución Número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) del Presidente de la República de Guatemala; Bases de Cotización número SGED guion dieciséis guion dos mil veintiuno (SGED-16-2021) y sus modificaciones y el acta de adjudicación número dieciséis guion dos mil veintidos (16-2022) de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022) de la Junta de Cotización y Resolución número SGED quion cuarenta y siete guion dos mil veintidós (SGED-47-2022) de fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) emanada de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil. SEGUNDA. ANTECEDENTES: SUBDIRECCIÓN" procedió a la elaboración de las bases de Cotización identificadas con número SGED guion dieciséis guion dos mil veintiuno (SGED-16-2021), para la "ADQUISICIÓN DE 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL" que fueron publicadas en el Sistema de GUATECOMPRAS con el Número de Operación GUATECOMPRAS NOG dieciséis



(



millones, setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete (16079477), se realizó el

procedimiento de conformidad con las Bases de Cotización y la Ley de Contrataciones del





Estado y su Reglamento. Con fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta número dieciséis guion dos mil veintidos (16-2022) la Junta de Cotización nombrada, adjudicó la adquisición a la oferta presentada por el oferente HECHO EN GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERA. OBJETO Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO: a) DEL OBJETO: Por este acto "EL CONTRATISTA" vende a "LA SUBDIRECCIÓN" 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización y oferta presentada; b) DEL MONTO: "LA SUBDIRECCIÓN" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 374,000.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). CUARTA. PLAZO DE ENTREGA: "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar la entrega de 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario contados a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUATECOMPRAS de la aprobación del contrato. QUINTA. FORMA DE ENTREGA: Los 2,000 juegos de pants y chumpas para uso de los alumnos del Curso Básico de Formación de Agentes de Policía Nacional Civil, que imparte la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, deberán ser entregadas en una sola entrega directamente a la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA que nombre la Autoridad Administrativa Superior, en la quince (15) calle, dieciséis guion cero cero (16-00), Colonia Cipresales, zona seis (6), Guatemala, Guatemala, dirección de las instalaciones de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil. SEXTA. FORMA DE PAGO: "LA SUBDIRECCIÓN" hará efectivo el pago por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL









QUETZALES EXACTOS (Q. 374,000.00) que serán cargados a la estructura

presupuestaria número: dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil cinco guion doscientos cinco guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion doscientos treinta y tres guion cero ciento veintiuno (2022-11130005-205-00-11-00-000-003-000-233-0101-21) y uno conforme la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (46779648), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente y/o a las que en el futuro corresponda. "EL CONTRATISTA" presentará factura Electrónica en Línea FEL emitida a nombre de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, la cual incluirá el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el recibo de caja si es factura cambiaria. La factura relacionada deberá ir con el sellado de cancelado, así como con el sellado o impresión del régimen a que está afecta, en la misma deberá consignar precios unitarios y precios totales. La Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación acreditará en una cuenta bancaria debidamente registrada en el Ministerio de Finanzas Públicas el monto de la factura. El expediente de pago deberá estar conformado con la siguiente documentación: a) Fotocopia del contrato suscrito y de la resolución de aprobación de dicho contrato; b) Fotocopia de las garantías que correspondan según el caso; c) Fotocopia del acta de recepción suscrita por la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA o Carta de Conformidad del Servicio y d) Constancia de Ingreso a Almacén, a través de la forma 1-H, si se tratase de un bien o suministro. "LA SUBDIRECCIÓN" realizará el pago en un plazo no mayor de treinta (30)/ días, a partir de la presentación de la factura, conforme al Artículo sesenta y dos (62) de la ley de Contrataciones del Estado. SÉPTIMA. OBLIGACIONES: "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar dos mil (2,000) JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y



(





DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, apegados a las especificaciones descritas





OCTAVA. CONTROVERSIAS: Cotización. esta bases de las SUBDIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento de lo establecido en el presente contrato, será resuelto conciliatoriamente, si no se llega a arreglo alguno las cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la carta de inconformidad entregada por alguna de las partes y b) "LA SUBDIRECCIÓN" queda exonerada de toda responsabilidad por accidentes o situaciones imprevistas y casos fortuitos que no sean imputables a la misma. NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL: "LA SUBDIRECCIÓN" podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las siguientes causas: a) Si "EL CONTRATISTA" incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; b) Si "EL CONTRATISTA" estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si "EL CONTRATISTA" no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato celebrado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación al respecto y d) Si así conviniera a los intereses de "LA SUBDIRECCIÓN". Para tal efecto, bastará que la Autoridad Administrativa Superior de "LA SUBDIRECCIÓN" declare la resolución respectiva, la que operará inmediatamente. DÉCIMA. GARANTÍAS: A) DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA" deberá prestar a favor y a entera satisfacción de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, previamente a la aprobación del presente contrato, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegure el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones contractuales. B) DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. "EL CONTRATISTA" deberá prestar a favor y entera satisfacción de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, un seguro de calidad y/o funcionamiento equivalente al quince por







(



ciento (15%) del valor total del presente contrato, por un periodo de DIECIOCHO (18) MESES, el seguro de calidad y/o de funcionamiento deberá otorgarse como requisito previo a la recepción de los "2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL". DÉCIMA PRIMERA. PLAZO CONTRACTUAL: El plazo contractual del presente Contrato Administrativo no puede exceder de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, la cual contará a partir de la notificación de la resolución de aprobación del contrato en GUATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO:</u> El presente contrato estará vigente desde su aprobación por la autoridad competente, hasta la liquidación del mismo. DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGA CONTRACTUAL: "LA SUBDIRECCIÓN" podrá establecer una única prórroga de acuerdo a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO. A solicitud del CONTRATISTA, el PLAZO CONTRACTUAL para la entrega de los suministros, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA. El Reglamento definirá los requisitos y procedimientos para los casos de única prórroga a solicitud de la entidad contratante y única prórroga obligatoria por decisión unilateral de la entidad contratante. DÉCIMA CUARTA. SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA: Si por causas imputables a "EL CONTRATISTA" se retrasa con la entrega de los "2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTÉ LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLIÇÍA NACIONAL CIVIL" en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, deberá pagar conforme a la ley, una multa en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso que incurra "EL CONTRATISTA" desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos en ningún caso podrán ser superiores en su



6



conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, equivalente del uno (1) al cinco (5) por





millar del monto del valor del contrato como lo regula el Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIONES: a) Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" variar las condiciones del insumo contratado en perjuicio del Estado; b) "EL CONTRATISTA" no podrá ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga el presente contrato bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "LA SUBDIRECCIÓN". DÉCIMA SEXTA. COHECHO: YO, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) Código Penal del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior para aplicar las sanciones administrativas que pudiere corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Las Bases de Cotización Pública número SGED guion dieciséis guion dos mil veintiuno (SGED-16-2021), referente a la "ADQUISICIÓN DE 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL" y b) La oferta que "EL CONTRATISTA" presentó en el acto de apertura de plicas de la cotización con sus documentos complementarios y toda documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado o rescindirse por decisión unilateral de "LA SUBDIRECCIÓN" sin responsabilidad de su parte, cuando se de alguna de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) Por caso fortuito o fuerza mayor, que afecten su cumplimiento, debidamente probadas a satisfacción de "LA SUBDIRECCIÓN"; d) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" en









forma parcial o total, en este caso "LA SUBDIRECCIÓN" ejecutará total o parcialmente el Seguro de Cumplimiento de Contrato, según el caso. DÉCIMA NOVENA, RENUNCIAS Y EXONERACIONES: Queda entendido que ninguna renuncia de derechos o exoneración de las obligaciones estipuladas en este contrato será efectiva, a menos que sea lo convenido por escrito y firmado por ambas partes, de conformidad con la ley. VIGÉSIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" asumirá el compromiso de guardar confidencialidad sobre la información a que tenga acceso derívada del cumplimiento de las obligaciones contraídas o el ejercicio de sus derechos en la negociación y sobre la que no esté publicada en medios de comunicación o en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" por "LA SUBDIRECCIÓN", con relación a las Bases de Cotización número SGED guion dieciséis guion dos mil veintiuno (SGED-16-2021) para "ADQUISICIÓN DE 2,000 JUEGOS DE PANTS Y CHUMPAS PARA USO DE LOS ALUMNOS DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE POLICÍA NACIONAL CIVIL QUE IMPARTE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL" y en general sobre toda aquella que se refiera a la organización, medios, procedimientos, recurso humano y material SUBDIRECCIÓN", sus instalaciones, centros de datos, fuentes de información y la que pueda llevar al conocimiento de lo anterior. En caso contrario "LA SUBDIRECCIÓN" ejecutará las acciones que correspondan de conformidad con la ley, quedando facultada para dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad de su parte. VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus







SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA OFICINA DE COMPRAS

reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidos guion dos mil dieciseis (122-

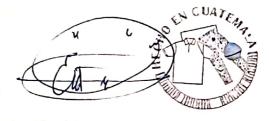




2016) del Presidente de la República. VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los otorgantes hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su inicio, quedando contenido en cinco (5) hojas de papel bond impresas en su anverso y reverso, con el membrete-de-la-Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional

Civil.

Anner Estuardo Hérez Motián Oficial Primero de Italian Jefe de la Secreta la Técnica Subdirección General de Estudios y Sociena







SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA OFICINA DE COMPRAS

